MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.
(SEMARNAT-07-033-I) Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I. Transporte.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Recibí oficio original
Araceli Penélope Ayala Olivares
18-Octubre-2022
[redacted]

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0182.2022
Bitácora: 13/IG-0212/08/22

Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 de octubre de 2022

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
21 OCT 2022
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.
231461

C. ARACELI PENELOPE AYALA OLIVARES
HARO TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO NO.18, COLONIA LA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43640.
TEL. 7756880870, [redacted]
CORREO: AAYALA[redacted].COM

NRA: HTE1307700106

Me refiero a su trámite ingresado el 31 de agosto de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/IG-0212/08/22, con el que solicita la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I, Transporte. Al respecto, y

R E S U L T A N D O

I. Que con escrito de fecha 31 de agosto de 2022, el establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., solicita el trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, presentando los siguientes documentos:

- Formato FF-SEMARNAT-035 Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte.
- Copia simple de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Araceli Penelope Ayala Olivares.
- [redacted]
- Copia simple del permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) Hidalgo, para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal.
- Copia simple del dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica para las unidades vehiculares.
- Copia simple de alta de vehículos emitido por la SICT.
- Copia simple del listado de productos a transportar emitido por la SICT.
- Copia simple de tarjetas de circulación de las dos unidades de recolección y transporte.
- Copia simple de pólizas de seguro, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y la carga que transportan.
- Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Memoria fotográfica de las dos unidades vehiculares.
- [redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0182.2022
221461 **Bitácora**: 13/IG-0212/08/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de octubre de 2022

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 fracciones VIII y XI, 42, 50 fracción VI, 52, 80 fracciones IX y X, 81, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 8°, 9, 13, 14, 35, 36, 38, 39, 39, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 120 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 42, 46 fracciones III, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracción I, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 75 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86, 130 y 131 del Reglamento de la LGPGIR; 3 Apartado A, fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; y la NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana;

SEGUNDO. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la LGPGIR, está en la fracción VI la autorización del transporte de residuos peligrosos.

TERCERO. Que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, analizó y evaluó la documentación presentada por el promovente para el trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, observando que las tarjetas de circulación de las dos unidades vehiculares coinciden con sus respectivos permisos de la SICT.

No.	Tipo	Capacidad	MARCA	PLACA	MODELO	PERMISO DE LA SICT
[redacted]						

Que de la información y documentación presentada ante esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, por el establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., misma que se analizó y evaluó, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 80 de la LGPGIR, para obtener la autorización para el transporte de residuos peligrosos, de dos unidades vehiculares, al presentar las tarjetas de circulación, permisos para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal; así como las pólizas de seguro de las unidades vehiculares vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), así mismo, presentó el programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos; cuenta con el Plan de atención a contingencias o emergencias ambientales de accidentes y las memorias fotográficas de las dos unidades para el transporte de residuos peligrosos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la LFPA; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, esta Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte
Oficio: 133.02.01.0182.2022
Bitácora: 13/IG-0212/08/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de octubre de 2022

221461

R E S U E L V E

PRIMERO. Se expide la **AUTORIZACIÓN** para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, al establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de Autorización	13-I-04-2022
Nombre del establecimiento	HARO TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
Nombre de la representante legal	Araceli Penelope Anaya Olivares
Número de Registro Ambiental	HTE1307700106
Vigencia	10 años
Domicilio de encierro de las unidades	Calle Rancho San Nicolas el Grande, s/n, Colonia La Presa, C.P. 43648, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las dos unidades autorizadas son las siguientes y deberán transportar exclusivamente los residuos peligrosos que a continuación se describen.

DATOS DEL VEHÍCULO AUTORIZADO
[redacted]
RESIDUOS AUTORIZADOS POR LA SICT
UN1090 ACETONA, UN1114 BENCENO, UN1120 BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS), UN1123 ACETATOS DE BUTILO, UN1170 ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN), UN1173 ACETATO DE ETILO, UN1193 ETILMETILCETONA (METILETILCETONA), UN1206 HEPTANOS, UN1208 HEXANOS, UN1219 ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO), UN1220 ACETATO DE ISOPROPILO, UN1230 METANOL, UN1230 ALCOHOL METÍLICO, UN1231 ACETATO DE METILO, UN1245 METILISOBUTILCETONA, UN1267 PETRÓLEO BRUTO, UN1268 DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO, UN1268 PRODUCTOS DE PETRÓLEO, UN1294 TOLUENO, UN1307 XILENOS, UN1362 CARBÓN ACTIVADO, UN1376 OXIDO DE HIERRO AGOTADO O HIERRO ESPONJOSO AGOTADO PROCEDENTES DE LA PURIFICACIÓN DEL GAS DE HULLA, UN1386 TORTA OLEAGINOSA CON MAS DE 1.5% DE ACEITE Y UN MÁXIMO DE 11% DE HUMEDAD, UN1396 ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO, UN1401 CALCIO, UN1428 SODIO, UN1593 DICLOROMETANO, UN1671 FENOL SOLIDO, UN1719 LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS N.E.P., UN1760 LIQUIDO CORROSIVO N.E.P., UN1760 CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE, UN1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN, UN1805 ACIDO FOSFÓRICO LIQUIDO, UN1805 ACIDO FOSFÓRICO SOLIDO, UN1823 HIDRÓXIDO SÓDICO SOLIDO, UN1823 SOSA CAUSTICA SOLIDA, UN1824 HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN, UN1824 SOSA CAUSTICA EN SOLUCIÓN, UN1830 ACIDO SULFÚRICO CON MAS DEL 51% DE ACIDO, UN1866 RESINA SOLUCIÓN DE INFLAMABLES, UN1915 CICLOHEXANONA, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II, UN1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III, UN2055 ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO, UN2056 TETRAHIDROFURANO, UN2209 FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO, UN2693 BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P., UN2790 ACIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO, UN2790 ACIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN, UN2923 SOLIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P., UN2949 HIDROSULFURO DE SODIO (SULFHIDRATO SÓDICO) CON UN MÍNIMO DE 25% DE AGUA DE CRISTALIZACIÓN, UN3077 SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P., UN3082 SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P., UN3082 OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LIQUIDAS, UN3295 HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P. I, UN3295 HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II, UN3295 HIDROCARBUROS LÍQUIDOS III.

DATOS DEL VEHÍCULO AUTORIZADO
[redacted]
RESIDUOS AUTORIZADOS POR LA SICT
UN1090 ACETONA, UN1114 BENCENO, UN1120 BUTANOLES (ALCOHOLES BUTILICOS), UN1123 ACETATOS DE BUTILO, UN1170 ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN), UN1173 ACETATO DE ETILO, UN1193 ETILMETILCETONA (METILETILCETONA),

9. El establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

10. El establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de las dos unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligroso a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportar materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

11. El establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.

12. El establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., debe mantener vigente el permiso que otorga la SICT, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las dos unidades vehiculares, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

13. En el traslado de los residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; pólizas de seguro individual o en conjunto del transportistas; en su caso, la autorización de importación y explotación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los número telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

14. Las dos unidades vehiculares autorizadas en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgado para tal fin por la SICT.

15. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, que por algún motivo el establecimiento deja de operar, deberá presentar a esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, aviso que contenga el nombre, denominación, número de autorización, y la justificación correspondiente.

16. El establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., podrá solicitar a esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Hidalgo, las modificaciones correspondientes a su autorización, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR.

17. El establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., deberá mantener en su domicilio, copia del expediente, así como de la presente resolución, para efectos de alguna revisión de la autoridad competente que así lo requiera.

18. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra el establecimiento y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la LGEEPA, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.

19. En caso de existir falsedad de la información presentada, el establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

20. Notifíquese la presente autorización a la C. Araceli Penelope Ayala Olivares, del establecimiento Haro Transportes Especializados S.A. de C.V., en términos del artículo 35 de la LFPA, en el domicilio ubicado en Prolongación 5 de Febrero No. 18, Colonia La Escondida, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

21. Notifíquese a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la autorización.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p.

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Arturo Gavilán García.-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- armando.varela@semarnat.gob.mx.

ROPH*AVP*MAC